



### ANEXO III

## MODELO DE CERTIFICADO DE SEGURO DE CAUCIÓN DE LAS OFERTAS DE REDUCCIÓN MEDIANTE LICITACIÓN DEL DERECHO DE IMPORTACIÓN DE AZÚCAR.

**MEMBRETE DE LA ENTIDAD,**

**Certificado número**

\_\_\_\_\_

La \_\_\_\_\_ entidad  
\_\_\_\_\_ con  
CIF \_\_\_\_\_ y con domicilio en \_\_\_\_\_,  
calle/plaza/avenida \_\_\_\_\_ nº \_\_\_\_\_, CP \_\_\_\_\_, y en  
su nombre y representación D/ D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ con N.I.F  
\_\_\_\_\_ como \_\_\_\_\_, con poderes suficientes para obligarle en  
este acto, según resulta de la verificación de la representación de la parte inferior de este  
documento

### A S E G U R A

**A** \_\_\_\_\_, con CIF \_\_\_\_\_, y domicilio en  
\_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_) calle/plaza/avenida \_\_\_\_\_  
nº \_\_\_\_\_ CP \_\_\_\_\_ en concepto de tomador del seguro, ante el FONDO ESPAÑOL  
DE GARANTIA AGRARIA, en adelante asegurado, respecto de las licitaciones que se  
celebren de conformidad con el Reglamento (UE) nº 634/2011 hasta el importe: (en letra)  
\_\_\_\_\_ (en cifra) \_\_\_\_\_ para  
responder, en virtud de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 2, punto b) del citado  
Reglamento, de las obligaciones de demostrar la expedición, por el organismo competente,  
de un certificado de importación por una cantidad de \_\_\_\_\_ toneladas de AZÚCAR  
adjudicada en la licitación de fecha \_\_/\_\_/\_\_, de importar dichas cantidades con un  
derecho de importación reducido de \_\_\_\_\_ euros/t y de penalidades y demás gastos que  
se puedan derivar conforme a las normas y demás condiciones administrativas precitadas  
frente al asegurado.

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho al  
asegurador a resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del



asegurador suspendida, ni éste liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro. Este seguro de caución se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa a los beneficios de excusión y división.

El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento de la Caja General de Depósitos, en los términos establecidos en el Reglamento (CEE) nº 2220/85, de la Comisión, de 22 de julio de 1985, por el que se establecen las modalidades comunes de aplicación del régimen de garantías para los productos agrícolas.

El presente seguro de caución estará en vigor hasta que el FONDO ESPAÑOL DE GARANTÍA AGRARIA (FEGA) autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Firma o sello del Asegurador

<b>VERIFICACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN POR LA ASESORÍA JURÍDICA O ABOGACÍA DEL ESTADO</b>		
PROVINCIA:	FECHA:	NÚMERO O CÓDIGO:

FDO.: \_\_\_\_\_